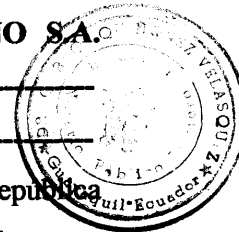


1 AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION
 2 DE PLAZO, VARIACION DEL VALOR
 3 NOMINAL DE LAS ACCIONES Y
 4 REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO
 5 DE LA COMPANIA ANONIMA
 6 DENOMINADA ARTE MODERNO S.A.
 7 (ARMOSA) -----
 8 (Cuantía: US\$ 23.000.00)-----



9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República
 10 del Ecuador, a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cuatro,
 11 ante mí, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, Notario Primero
 12 de este Cantón, comparecen, por una parte el señor Miguel Safie Bendek,
 13 casado, ejecutivo, de nacionalidad salvadoreña; y, el señor Manuel Tuset
 14 Alfaro, casado, ingeniero comercial, ecuatoriano, quienes lo hacen, el
 15 primero en representación de la compañía anónima denominada ARTE
 16 MODERNO S.A. (ARMOSA) en su calidad de Presidente, y el segundo
 17 en representación legal de la misma, en su calidad de Gerente; tal como lo
 18 comprueban con sus respectivos nombramientos, los cuales pasan a
 19 formar parte de esta escritura. Los comparecientes mayores de edad, de
 20 paso por esta ciudad el primero y domiciliado en Guayaquil el segundo;
 21 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
 22 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
 23 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron una
 24 minuta del tenor siguiente; MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
 25 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de aumento
 26 de capital, variación del valor nominal de las acciones, ampliación de
 27 plazo y reforma integral del estatuto social de una compañía anónima que
 28 se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

1 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura
2 pública las siguientes personas: el señor Miguel Safie Bendek casado,
3 ejecutivo, de nacionalidad salvadoreña; y, el señor Manuel Tuset Alfaro,
4 casado, ecuatoriano, quienes lo hacen, el primero en representación de
5 ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA), en calidad de Presidente; y el
6 segundo en representación legal de la misma en su calidad de Gerente.
7 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La compañía se
8 constituyó como "Editorial Arte Moderno Sociedad Anónima"
9 (ARMOSA), mediante escritura pública otorgada el seis de diciembre de
10 mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el tres
11 de enero de mil novecientos sesenta y nueve; b) Mediante escritura
12 pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y
13 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo de mil
14 novecientos noventa y cinco, la sociedad cambió su denominación social
15 por la de Arte Moderno S.A. (ARMOSA), aumentó su capital y reformó
16 su estatuto social; y, c) La junta general de accionistas de la compañía
17 reunida el dieciocho de octubre del dos mil cuatro decidió por unanimidad
18 de votos aumentar el capital de la sociedad, establecer un capital
19 autorizado, variar el valor nominal de sus acciones, ampliar su plazo
20 social y reformar íntegramente su estatuto, en los términos que constan el
21 acta de la junta general celebrada en la fecha antes indicada. CLAUSULA
22 TERCERA: DECLARACIONES: Con estos antecedentes y cumpliendo
23 las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas antes
24 mencionada, los señores Miguel Safie Bendek y Manuel Tuset Alfaro, en
25 representación de Arte Moderno S.A. (ARMOSA), el primero, y como
26 representante legal de la compañía el segundo, en sus calidades de
27 Presidente y Gerente, respectivamente, declaran: Primero: Variado el
28 valor nominal de las acciones de la compañía, de tal manera que de ahora

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA), CELEBRADA EL DIA LUNES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



En la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil cuatro, siendo las 18h00, en el local social de la compañía ubicado en la Vía Samborondón Km 2 1/2, se reúne la junta general de accionistas de la compañía ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA). Asisten los señores Miguel Safie Bendek, propietario de dos mil acciones, Miguel Safie Miguel, propietario de dos mil acciones, Daniel Safie Miguel, propietario de dos mil acciones, Mauricio Safie Miguel, propietario de dos mil acciones; y, Anabella Safie Miguel, propietaria de dos mil acciones, estos dos últimos representados por su hermano Miguel Safie Miguel, según los poderes correspondientes que forman parte del expediente de esta junta. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de veinte centavos de dólar cada una, representando la totalidad del capital de la compañía que es de Dos Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Estando representado el cien por ciento del capital pagado, convienen por unanimidad constituirse en junta general sin necesidad de convocatoria previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, pasando a conocer los siguientes puntos: 1) Conocer y resolver sobre la variación del valor nominal de las acciones de la sociedad; 2) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y forma de pago; 3) Conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de duración de la sociedad; y, 4) Conocer y resolver sobre el establecimiento de un capital autorizado; y, 5) Conocer y resolver sobre la reforma integral del estatuto social.

Estando todos los accionistas unánimemente de acuerdo en los puntos a tratar, la junta se declara instalada. Preside la sesión el titular señor Miguel Safie Bendek y actúa como secretario el Gerente señor Manuel Tuset Alfaro. Se deja constancia de que aunque no ha asistido, el Comisario de la compañía ha sido especial e individualmente convocado.

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Juntas Generales, la Presidencia dispone que se elabore la lista de asistentes, estableciéndose en la misma que éstos y el número de sus acciones son los mismos que constan en el encabezamiento de esta acta, de lo cual se deja constancia en la lista referida, la cual es suscrita por el presidente y secretario de la junta.

El Gerente de la compañía expone a los accionistas que la sociedad debería incrementar su capital en una cuantía que esté acorde con el valor de los activos de la empresa, de tal manera que le permita tener una mejor imagen ante las entidades financieras. El señor Miguel Safie Bendek propone que dicho capital se aumente en la suma de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente de tal manera que alcance la suma de veinticinco mil dólares.

El Gerente manifiesta que se debería establecer un capital autorizado, el cual de acuerdo con la Ley de Compañías podría ser hasta el doble del capital pagado, solicitando a los accionistas se pronuncien al respecto.

La junta general de accionistas de ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA), luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, resuelve por unanimidad de diez mil votos lo siguiente: Primero: Variar el valor nominal de las acciones de la compañía, de tal manera que cada una de ellas pase a tener un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual cada uno de los accionistas pasaría a ser propietario de cuatrocientas acciones de dicho valor nominal; Segundo: Aumentar el capital de la compañía en la suma de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 23,000.00) a más del existente, de tal manera que el nuevo capital pagado de la sociedad sea de veinticinco mil dólares (US\$ 25,000.00), incremento que estará dividido en veintitrés mil (23,000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que se aprueba sean íntegramente suscritas por todos los accionistas, esto es cuatro mil seiscientas (4,600) cada uno de ellos y pagadas en su totalidad en dinero en efectivo; Tercero: Establecer un capital autorizado de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000.00); Cuarto: Ampliar el plazo de duración de la compañía de tal manera que este sea de cien años a contarse desde la fecha de inscripción de su escritura fundacional; y, Quinto: Reformar integralmente el estatuto social de la compañía, el mismo que de ahora en adelante tendrá el siguiente texto:

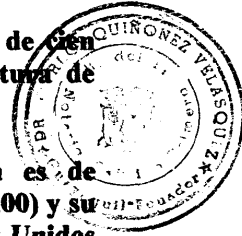
"ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ARTE MODERNO SOCIEDAD ANONIMA (ARMOSA).-

ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denomina Arte Moderno S.A. (ARMOSA), de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país, de acuerdo con lo que resuelva la junta general de accionistas.-

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene por objeto, el desarrollo de toda clase de actividades artísticas incluyendo la promoción, organización y presentación de espectáculos públicos, así como de atracciones de toda especie, tales como circos, ballets, parques de diversiones y otras similares. La sociedad podrá ejercer la representación y manejo de artistas y espectáculos de toda clase. En el cumplimiento de sus fines la compañía podrá asociarse con otras de objetivos similares e intervenir como socia o accionista de otras compañías, ya sea interviniendo como fundadora o en aumentos de capital, fusiones y absorciones. Podrá importar toda clase de bienes que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-



ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la compañía es de cien años que comenzarán a contarse desde la inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil de este cantón.-



ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000.00) y su capital suscrito y pagado es de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,000.00), divididos en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar cada una, cuyos títulos o certificados representativos serán firmados por el Presidente de la sociedad.-

ARTICULO QUINTO.- Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.-

ARTICULO SEXTO.- En caso de extravío, pérdidas, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-

ARTICULO SÉPTIMO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La compañía será gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente, quienes tendrán las atribuciones que les señalan estos estatutos.-

ARTICULO OCTAVO.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente, quienes la ejercerán de manera individual.-

ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general formada por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, Gerente y a los demás funcionarios y empleados.-

ARTICULO DECIMO.- Toda convocatoria a los accionistas para la junta general se hará mediante aviso suscrito por el Presidente, en la forma y con los requisitos que determine la Ley.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la junta general de accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la junta general de accionistas se entenderá convocada y válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del

✓

territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en junta general, y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha junta. Las actas de las sesiones de la junta general de accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La junta general no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las juntas generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum susodicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes que se deberá elaborar y que estará firmada por el Presidente y el secretario de la junta.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las juntas generales por otras personas mediante carta dirigida al Presidente o quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta representación.-

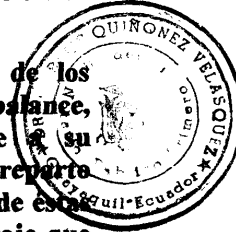
ARTICULO DECIMO QUINTO.- La junta general ordinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la junta general deberá considerar entre los puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los literales c), d), y e) del artículo décimo octavo de los presentes estatutos. La junta general extraordinaria de accionistas se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviera el Presidente o cuando lo solicitaren a éste, uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La junta general será presidida por el Presidente de la compañía. Actuará de secretario de la junta, quien así sea nombrado como tal por los accionistas concurrentes. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión.- En caso de ausencia del Presidente presidirá la junta la persona que al efecto designe por escrito dicho funcionario.-

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- Salvo las excepciones legales, toda resolución de junta general de accionistas deberá ser tomada por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la sesión.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Son atribuciones de la junta general de accionistas: - a) Nombrar al Presidente y al Gerente; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estime





conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balance, inventarios y más cuentas que el Gerente somete anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; g) Autorizar la enajenación gravamen y ordenamiento de los bienes inmuebles de la compañía; y, h) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el Comisario; y, I) Reformar los presentes estatutos.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades liquidas de la empresa que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías.-

ARTICULO VIGÉSIMO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo y; después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la junta general, el saldo de las utilidades liquidas será distribuido en la forma que resuelva la junta general de accionistas. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías, y en el estatuto. Para el efecto de la liquidación, la junta general nombrará liquidador y, hasta que lo haga actuará como tal el Gerente de la compañía o quien haga sus veces.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- El Presidente y el Gerente de la compañía, accionistas o no, serán elegidos por la junta general, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE- El Presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en forma individual; b) Presidir las reuniones o sesiones de las juntas generales de accionistas; c) Firmar los títulos o los certificados de acciones; d) Firmar conjuntamente con el Secretario de las juntas generales, las actas de las sesiones; y, e) Llevar el libro de acciones y accionistas y registrar en él todo tipo de transferencia de acciones, así como las limitaciones sobre los derechos inherentes a aquéllas.

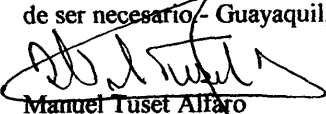
Dr. Carlos Quintana

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y ejercerá la administración de la sociedad. Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos con las limitaciones establecidas en los estatutos; y, b) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. Para efectos de enajenar, gravar, alquilar o dar en comodato los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como para dar fianzas o avales a terceros, requerirá autorización expresa y unánime de la junta general de accionistas.

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL COMISARIO.- La junta general de accionistas designará a un Comisario Principal y a un Comisario Suplente, los cuales podrán ser personas extrañas a la compañía y durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Sus atribuciones serán de las señaladas por la Ley”.-

No habiendo más puntos de que tratar, la Presidencia dispone que se agregue al expediente la lista de asistentes así como la copia de esta acta debidamente certificada por el secretario; y concede un receso de dos horas para que se proceda a la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Siendo las 20h00 se declara concluida la sesión. Para constancia de todo lo anterior suscriben esta acta los accionistas concurrentes con el Presidente y el Secretario que certifican.- f) Miguel Safie Bendek.- f) Miguel Safie Miguel.- f) Daniel Safie Miguel.- f) Manuel Tuset Alfaro.- f) p. Mauricio Safie Miguel, Miguel Safie Miguel.- f) p. Anabella Safie Miguel, Miguel Safie Miguel.-

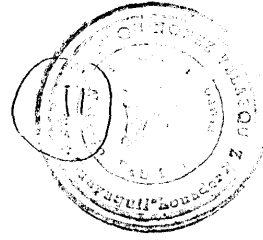
CERTIFICO: Que la copia que antecede es conforme a su original que se encuentra asentado en el libro de acciones y accionistas de la compañía al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 18 de octubre del 2004.


Manuel Tuset Alfaro
Secretario de la junta

00000005

Guayaquil, 2003-ABR-08

4831



DON
MIGUEL SAFIE BENDEK
CIUDAD.

Ref: 93-169

De nuestra consideración:

Por medio de la presente comunicamos a usted, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía ARTE MODERNO S. A. (ARMOSA) celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo PRESIDENTE de la Compañía, para el período: 2003-SET-01 a 2008-OCT-31, con las facultades de ejercicio del cargo conforme a las atribuciones vigentes que le corresponden según lo establecido en los Estatutos constantes en la respectiva Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Público Doctor Gustavo Falconí Ledesma el 6 de diciembre de 1968 inscrita en el Registro Mercantil el 3 de enero de 1969, y en la Escritura Pública de Cambio de Denominación otorgada ante el Notario Público abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 09 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil el 10 de mayo de 1995.

Dicho nombramiento tiene la vigencia de CINCO AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,

MANUEL TUSET ALFARO

Gerente

0405982286

RAZON: Acepto el cargo que se me ha conferido al tenor de la nota de nombramiento que antecede.

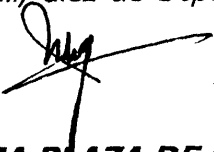
Guayaquil, 2003-ABR-08

MIGUEL SAFIE BENDEK

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA)**, a favor de **MIGUEL SAFIE BENDEK**, de fojas **107.749 a 107.751**, Registro Mercantil número **16.623**, Repertorio número **26.259**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diez de Septiembre del dos mil cuatro.-




**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 123757
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

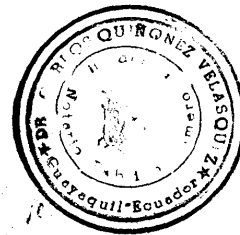
REPERTORIO - Nº 36.325

00000006

REGISTRO MERCANTIL Nº 26.253

NOMBRAMIENTO
Armosa

via Samborondón, Km 2 1/2 Voz 04.833773 09.770200 Fax 04.833774
Casilla 09.01.6416 E Mail mtuset@impeat.net.ec
Guayaquil Ecuador



REF. 93-I-64
20040-I-95

Guayaquil, septiembre 20 del 2001 ✓

Notario

MANUEL TUSET ALFARO

Notario

mis consideraciones: ✓

Por medio de la presente comunico a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ARTE MODERNO S. A. (ARMOSA)** celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** con la representación legal y las facultades de ejercicio del cargo conforme a las atribuciones que le corresponden, según lo establecido en los Estatutos constantes en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Público Doctor Gustavo Ledesma, el 06 de diciembre de 1968, inscrita en el Registro Mercantil el 03 de febrero de 1969, y en la Escritura Pública de cambio de Denominación otorgada por el Notario Público abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 09 de diciembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del 10 de mayo de 1995. ✓

Atentamente, ✓

Manuel Tuset Alfaro
MANUEL TUSET DE BARREIRO
Presidente de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas ✓

Yo, **MANUEL TUSET ALFARO**, Acepto el cargo que se me ha conferido al tenor de la nota de nombramiento que antecede. ✓

Guayaquil, septiembre 20 del 2001 ✓

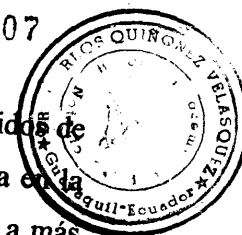
Manuel Tuset Alfaro
MANUEL TUSET ALFARO, Ing.
005982286

Registro Mercantil



00000007

- 1 en adelante pasen a tener un valor de Un dólar de los Estados Unidos de
- 2 América cada una; Segundo: Aumentado el capital de la compañía en la
- 3 suma de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América, a más
- 4 del existente, de tal manera que este sea de veinticinco mil dólares,
- 5 incremento representado por veintitrés mil nuevas acciones de un dólar
- 6 cada. las mismas que han sido...



La presente copia queda inscrita en este

Registro de

Registro Mercantil No.

Reporte No. 36325

Se archivan los Comprobantes de pago por los

impuestos respectivos

Guayaquil, 16 de Octubre de 2001.

USA NOGA PEZZA DE BARRIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento
de Gerente de Arte Moderno
S.A. (ARMOZA)

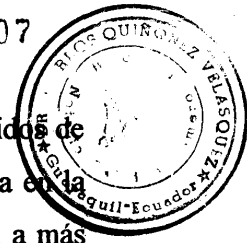
es igual a su original.

Guayaquil, Noviembre 19 del 2003

En fecho
AB. ZOILA F. DE ROSA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



- 1 Registro número cuatrocientos tres. Leída por mí esta escritura a los
- 2 otorgantes, de tal manera que la escucharon claramente, se afirman
- 3 y ratifican en el contenido de la misma, firmándola en unidad de
- 4 acto conmigo, de lo cual dejo constancia y doy fe, por así constarme.-



1 en adelante pasen a tener un valor de Un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una; Segundo: Aumentado el capital de la compañía en la
3 suma de veintitrés mil dólares de los Estados Unidos de América, a más
4 del existente, de tal manera que este sea de veinticinco mil dólares,
5 incremento representado por veintitrés mil nuevas acciones de un dólar
6 cada, las mismas que han sido íntegramente suscritas y totalmente
7 pagadas en la forma y modo establecidos en el texto del acta de la junta
8 general de accionistas celebrada el dieciocho de octubre del dos mil
9 cuatro; Tercero: Que queda establecido un capital autorizado de cincuenta
10 mil dólares de los Estados Unidos de América; Cuarto: Que queda
11 ampliado el plazo social de la compañía el mismo que de ahora en
12 adelante será de cien años, contados a partir de la fecha de inscripción en
13 el Registro Mercantil de su escritura fundacional; Quinto: Que queda
14 íntegramente reformado el estatuto social de la compañía, en los términos
15 que constan en el acta antes referida, texto en el cual se recogen las
16 reformas al contrato social que constan en las declaraciones hechas en
17 esta cláusula; y; Sexto: La nacionalidad de los suscriptores de este
18 aumento es salvadoreña. CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES
19 ESPECIALES: Los comparecientes declaramos bajo juramento que el
20 aumento de capital contenido en esta escritura se encuentra correctamente
21 suscrito y pagado con los recursos que se encuentran registrados en la
22 contabilidad de la compañía. Con el mismo juramento declaramos que la
23 sociedad no ha suscrito hasta la fecha contratos de obras públicas ni de
24 ninguna otra clase con el estado ecuatoriano. Agregue usted, señor
25 Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta
26 escritura pública y agregue como documentos habilitantes nuestros
27 nombramientos y una copia certificada del acta de la junta general del
28 dieciocho de octubre del dos mil cuatro. Ab. Guillermo Cuesta Franco.

Dr. Carlos Guillermo Cuesta Franco

1 Registro número cuatrocientos tres. Leída por mí esta escritura a los
2 otorgantes, de tal manera que la escucharon claramente, se afirman
3 y ratifican en el contenido de la misma, firmándola en unidad de
4 acto conmigo, de lo cual dejo constancia y doy fe, por así constarme.-
5

6 p. ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA)

7 RUC. No. 0990004919001

8

9

10 MIGUEL SAFIE BENDEK

11 Presidente

12 Pasaporte Salvadoreño No. 000006145

13

14

15 ING. COM. MANUEL Tuset ALFARO

16 C.C. No. 0905932286

17 C.V. No. 98-0725

18

19

20

21

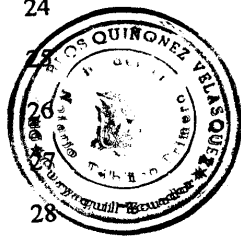
EL NOTARIO

22

23

24

SE OTORGO ANTEMI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEXTO
TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



28

Dr. Carlos Quirón Velasco

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- 05-G-DIC-0003735, dictado por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el veinte de Junio del dos mil cinco, se tomó nota de la escritura pública de Aumento de Capital, Ampliación de Plazo, Variación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma Integral del Estatuto de la Compañía Anónima denominada ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA) Otorgada ante el Notario **CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ**, Notario Primero del Cantón Guayaquil, el 18 de Octubre del 2004.- Guayaquil, 20 de Junio del 2005.



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 6 de Diciembre de 1968, de lo dispuesto en la Resolución No. 05- G- DIC- 0003735 del 20 de Junio del 2005, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la prórroga del plazo, el capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA)**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 23 de Junio 2005



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



00000010

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0003735 el 20 de Junio del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la prórroga de plazo, el Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma Integral del Estatuto de la compañía ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA), de fojas 63.862 a 63.879, número 12.273 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.967 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, uno de Julio del dos mil cinco.-


**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 172533
LEGAL: SILVIA CORLLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

